
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
1	28 de Noviembre 2007	Primera versión del procedimiento
2	29 de junio 2012	Cambio de Actualización de formato, logo y código, inclusión de alcance, modificación de actividades en el flujograma e inclusión de pie de pagina, actualización de responsables del procedimiento.
1	17 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Gestión Pública Territorial Local como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16 de noviembre 01 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 02 de fecha 29 de junio de 2012, la cual fue aprobada por Elizabeth Cortés Suárez, Subsecretaria de Asuntos Locales y Leonardo Andrés Salgado Ramírez, Alcalde Local de Usme como uno de los líderes del proceso Gestión Para el Desarrollo Local vigente en ese momento.

<sup>1</sup> **Nota:** "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento


Determinar las actividades que se deben adelantar para elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Local.

### Alcance

Inicia con la convocatoria del Alcalde (sa) Local a la ciudadanía para la inscripción a los encuentros ciudadanos y concluye con el archivo de los documentos soporte de la elaboración y de aprobación del Plan de Desarrollo, por parte de la Oficina de Planeación de la localidad.

### Políticas de Operación

1. Para la construcción del plan de desarrollo local se deben tener en cuenta la normatividad vigente así como los lineamientos de las entidades distritales rectoras del proceso.
2. La alcaldía local realizará el apoyo logístico y de información, a través de un proyecto de inversión local, para la formulación del plan de desarrollo local.
3. Dentro del período comprendido entre el 15 y el 30 de febrero siguientes a la iniciación del período constitucional del Alcalde Mayor, se harán convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los encuentros ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban
4. La inscripción a los encuentros ciudadanos se efectuará entre el 1º y el 15 de marzo, para esto, los ciudadanos deberán presentar cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente.
5. La alcaldía local consolidará el proyecto del Plan de Desarrollo con base en lo concertado en los Encuentros Ciudadanos durante los 15 días siguientes a su finalización.
6. Pasado el término de quince días y el CPL no formula observaciones al proyecto de PDL, se entiende surtido este requisito. En caso contrario el alcalde local tiene un plazo de ocho días para atender las observaciones y recomendaciones del CPL e incorporar las que considere pertinentes.
7. El alcalde local cuenta con siete días para radicar el proyecto concertado de PDL a la JAL. Si la JAL no se encuentra en sesiones ordinarias, citará a extraordinarias, solamente para revisión del PDL.
8. Si existen objeciones por parte del Alcalde Local, estas deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo.
9. Las objeciones del Alcalde Local sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la JAL
10. El plan de desarrollo local, una vez aprobado se debe publicar a través de la imprenta distrital.
11. Dentro de los tres (3) días siguientes al de la sanción, el alcalde local enviará copia del acuerdo a la Secretaría de Gobierno para su revisión jurídica. Esta revisión no suspende los efectos del acuerdo local.


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

### Normatividad y/o Documentos Asociados

1. Ver normograma
2. Ver listado maestro de documentos externos

### Glosario

1. **Consejo de Planeación Local:** Tiene naturaleza de ente consultivo y es la instancia de planeación en la localidad. El Consejo de Planeación Local estará conformado por un representante de las siguientes organizaciones con asiento en cada localidad:
  - Asociación de Juntas de Acción Comunal.
  - Asociaciones de Padres de Familia
  - Organizaciones Juveniles.
  - Rectores de establecimientos educativos.
  - Organizaciones de comerciantes.
  - Organizaciones de industriales.
  - Gerentes de establecimientos de salud pública local.
  - Organizaciones no gubernamentales.
  - Organizaciones ambientales.
  - Organizaciones de adulto/a mayor y/o de pensionados.
  - Consejos Tutelares
  - Organizaciones indígenas y étnicas (en las localidades donde existan).
  - Organizaciones campesinas (en las localidades rurales o donde existan zonas rurales).
2. **Encuentros Ciudadanos:** Son la oportunidad para que la comunidad, en dialogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local. A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen, y todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación.
3. **Juntas Administradoras Locales – JAL:** Las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas de elección popular que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel local. Son elegidas popularmente en cada localidad por períodos de cuatro años y están integradas por entre siete, nueve y once ediles, según la población de las localidades. Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo 69 del Decreto-Ley 1421.
4. **Objeción de conveniencia:** Cuando se considera que no obedece a aspectos técnicos dentro del marco de las competencias locales.
5. **Objeción de Legalidad:** Cuando se considera que es expresamente contrario a la Constitución, a la Ley y demás normas que rijan el procedimiento.
6. **Plan de Desarrollo Local - PDL:** Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos de los fondos de Desarrollo Local, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

### Siglas

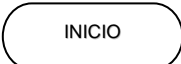
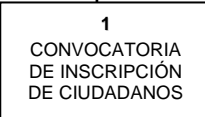

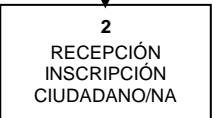
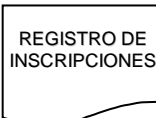
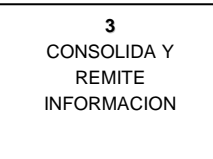

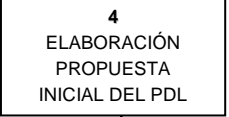


1. **FDL:** Fondo de Desarrollo Local
2. **JAL:** Junta Administradora Local
3. **CPL:** Consejo de Planeación Local
4. **CAF:** Coordinador Administrativo Financiero
5. **PDL:** Plan de Desarrollo Local


### Productos generados del procedimiento

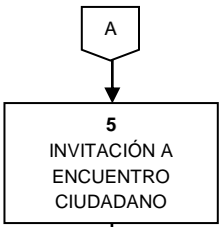

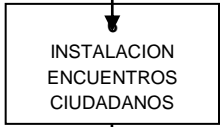



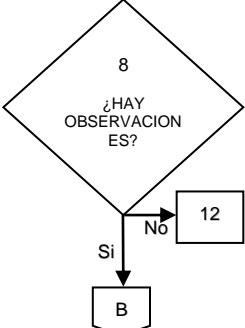

Producto	Descripción
Plan de Desarrollo Local	Instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación local


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

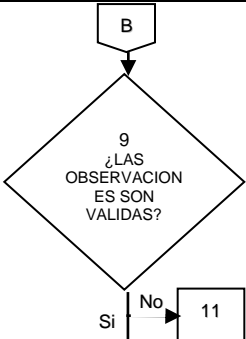

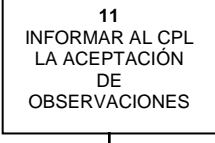
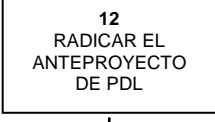
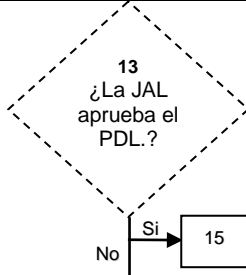

## 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
	Alcalde/sa Local	Convoca a los ciudadanos para inscripción a los encuentros ciudadanos, para lo cual podrá contar con el apoyo del CPL.	
	Personal designado para las inscripciones	<p>En los puntos de inscripción establecidos, verifica los datos del ciudadano, entrega el carné y lo registra en la base de datos.</p> <p><b>Nota:</b> El alcalde (sa) local designará las personas que atenderán el proceso de inscripción a encuentros ciudadanos.</p>	
	Profesional de Planeación	Consolida la información de las inscripciones y envía copia en medio magnético de las mismas al CPL y a la(s) entidad(es) que se determine.	
 	Alcalde Local	Coordina la elaboración de la propuesta inicial del documento del Plan de Desarrollo Local para presentarla a encuentros ciudadanos.	

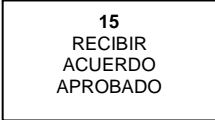

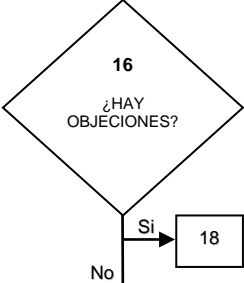


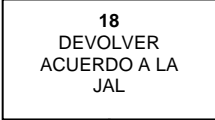

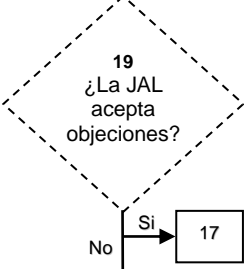
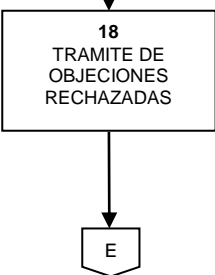


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde Local	Invita a los ciudadanos al primer gran encuentro ciudadano local, con el apoyo de las instituciones locales y el CPL.	
	Alcalde Local	Instala los Encuentros Ciudadanos, y presenta la propuesta inicial del Plan de Desarrollo Local.  <b>Nota:</b> El desarrollo de los encuentros ciudadanos estará a cargo del CLP, dado que tiene dentro de sus atribuciones fijar la metodología y señalar las fechas para la realización de los mismos, así como determinar el lugar de reunión.	
	Alcalde Local	Con base en los resultados de los encuentros ciudadanos coordina la inclusión de los mismos a la propuesta inicial del PDL y lo envía al Consejo de Planeación Local, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere pertinentes.	
	Alcalde Local	¿Alcalde local recibe observaciones a la propuesta de PDL, por parte del CPL?  Si: Actividad Siguiete No: Pasa actividad 12.	


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde Local / CAF / profesionales de planeación	Validan pertinencia de las observaciones realizadas por el CPL ¿Son validas?  Si. Actividad siguiente No: Pasa a la actividad 11	N/A
	Alcalde Local	Realizar la inclusión de los ajustes a la propuesta del PDL.	ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL
	Alcalde local	Informa al CPL si se aceptaron o no las observaciones y recomendaciones al PDL.	COMUNICACIÓN
	Alcalde Local	Radica el anteproyecto del PDL definitivo a la JAL.	OFICIO RADICADO
	JAL	¿La JAL aprueba el PDL.?  Si: Pasa a la actividad 15. No: actividad siguiente	N/A
	Alcalde local	Expide PDL por decreto y lo publica en la imprenta distrital y pasa a la actividad 21	DECRETO

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Alcalde local	Recibe el Acuerdo del PDL aprobado por la JAL	
	Alcalde local	¿Hay objeciones al Acuerdo aprobado por la JAL? Si: Pasa a la actividad No.18 No: actividad siguiente	N/A
	Alcalde local	Sanciona y pública en la imprenta distrital el Acuerdo Local de adopción del PDL y pasa a la actividad 21.	
	Alcalde local	Devuelve Acuerdo Local a la JAL con objeciones de legalidad y/o de conveniencia.	
	JAL	¿La JAL acepta objeciones? Si: Pasa actividad 17. NO: Pasa actividad siguiente.	N/A
	Alcalde Local	Si las objeciones rechazadas fueron de conveniencia pasa a la actividad 17.  Si las objeciones rechazadas fueron de legalidad, se remite al Tribunal Contencioso Administrativo acompañado de un escrito explicativo de las objeciones y de los documentos que tuvo en cuenta la JAL para rechazarlas, el resultado de la decisión del Tribunal determina el	  



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-GPL-P002
	<b>GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL LOCAL</b>	Versión: 1
	<b>Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo Local</b>	Vigencia desde: 17 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		procedimiento que se debe seguir frente a la adopción y sanción del acuerdo	
	Profesionales de planeación	La Oficina de Planeación Local, archiva los documentos soportes de la elaboración y aprobación del Plan Desarrollo Local.	
		Fin del procedimiento	

### 3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

CÓDIGO	DOCUMENTO
N/A	N/A